



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
EN LA COMPAÑÍA:

SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING
CIA. LTDA.

POR: USD 704,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO UN MIL CINCUENTA Y UNO. (No. 1051).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves doce (12) de Julio del año dos mil uno; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **Juan Carlos González Lombeida**, a nombre y representación de la Compañía Seguridad y Turismo Segoutouring C. Ltda., en su calidad de Gerente General y representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de treinta y uno de octubre del dos mil, según se desprende del nombramiento y Acta de dicha junta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una que contenga un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía "SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C. LTDA.", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** 1.1. Comparecen a la celebración de la presente escritura y hace las declaraciones que ella contiene, el señor Juan Carlos González Lombeida, en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Empleado Privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito-Ecuador y hábil por derecho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** 2.1. La Compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, con un capital social de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/2,400.000). 2.2. La constitución de la mencionada compañía fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 1997 1.1.1485 de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el registro Mercantil bajo el número un mil quinientos cuarenta y ocho, tomo ciento veintiocho, de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete. 2.3. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el treinta y uno de octubre del dos mil, por decisión unánime del ciento por ciento del capital social, y en presencia de todos los socios, resolvió proceder al



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000 5

Aumento de Capital Social, forma de pago de éste, procede a la reforma de estatutos en los términos que se indican más adelante.

TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL, FORMA DE PAGO DEL AUMENTO ACORDADO, FIJACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA: SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C. LTDA. El señor Juan Carlos González Lombeida, en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C. LTDA., y en especial debidamente autorizado y en cumplimiento de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día treinta y uno de octubre del dos mil, realiza las siguientes declaraciones: 1. Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el día treinta y uno de octubre del dos mil, resolvió por unanimitad del ciento por ciento del capital social y en presencia de todos los socios, aumentar el capital social de la compañía de dos millones cuatrocientos mil sucres (S/. 2,400.000), equivalente a noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 96,00) a veinte millones de sucres (S/. 20,000.000), equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00), en los términos constantes en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en especial lo concerniente a la forma de pago de las nuevas participaciones, así como se procede a fijar el nuevo capital social de la compañía en la cantidad de veinte millones de sucres, de conformidad con la Ley. 2. Que como consecuencia del Aumento de Capital de la compañía se procedió a reformar el artículo tres de los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en la mencionada Junta General de Socios de treinta y uno de octubre del dos mil.

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL, FORMA DE PAGO, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C. LTDA.

Conforme los antecedentes que quedan mencionados y a las declaraciones constantes en la cláusula anterior y en concordancia unánime con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de treinta y uno de octubre del dos mil, el Gerente General de la compañía, en su calidad de Representante Legal de la misma, procede a ser efectivas las resoluciones de la mencionada Junta General Extraordinaria Universal de Socios, suscribiendo la presente escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos sociales, procediéndose a determinar lo siguiente: 1. Que en atención a la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de treinta y uno de octubre del dos mil, el capital de la compañía se aumenta en la suma de diecisiete millones seiscientos mil sucres, equivalentes a setecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de setecientos cuatro nuevas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por el valor de setecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América para de esta manera fijar el capital de la compañía en VEINTE MILLONES DE SUCRES, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. 2. El aumento de capital lo suscriben en su totalidad, los señores Alexis Benalcázar García, Fabián González Lombeida y Juan Carlos González, en su calidad de de socios de la compañía, mediante el aporte en numerario, mediante un depósito de setecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América realizado ante el Unibanco, el cual es pagado de conformidad con la Ley. 3. Como consecuencia del Aumento de capital y reforma de estatutos, se procede a reformar



NOTARIA
PRIMERA



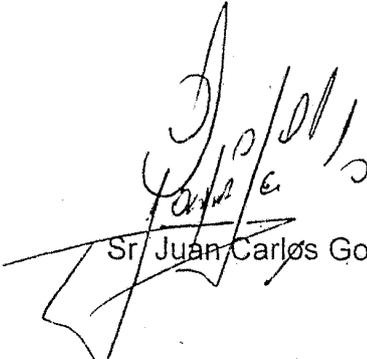
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000 6

los artículos segundo y sexto de los estatutos sociales, por lo que en lo posterior dirá: "**ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.** Las principales actividades de la compañía son: proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores. Asesoría en seguridad, implementación de estudios sobre seguridad, mediante alarmas para viviendas, negocios o entidades bancarias dentro del país o fuera de él. La compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del gasto Público, ni de Arrendamiento Mercantil, como lo dispone la regulación número 120-83 de Junta Monetaria". "**ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.** El capital social de la compañía es de veinte millones de sucres, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una, totalmente suscrito y pagado. La suscripción y pago de las participaciones aparece en la cláusula tercera de la escritura. El Presidente y el Gerente General, suscribirá los certificados de aportación." El resto del estatuto, sigue igual. **RAZONES.** Por el presente aumento de capital y reforma de estatutos, deberá sentarse la correspondiente razón en la pertinente escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Primero de Quito. **DOCUMENTOS:** Se incorporan a la matriz de la presente escritura pública los siguientes documentos: a) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, de treinta y uno de octubre del dos mil. b) Nombramiento de Gerente General de la compañía. c) Cuadro comparativo de Aumento de Capital. **CONCLUSIONES:** Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de ley, usted señor Notario se servirá incorporar y agregar las demás



cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Mónica Navas, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil veintinueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


Sr. Juan Carlos González Lombeida C.C. No. 020098029-0

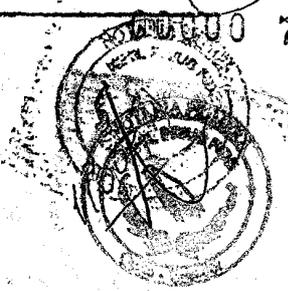
EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.-



SEGUTOURING Cia. Ltda. SEGURIDAD PRIVADA

111

011604 00-699 100



Quito, 25 de Junio de 1999.

Señor.
JUAN CARLOS GONZALEZ:
Ciudad.-
De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que en la octava junta general Extraordinaria de socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C.LTDA, Llevada a cabo el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrar a usted por el periodo de dos años más como gerente de la compañía. Con las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted como Gerente de la compañía ejercerá la representación Legal judicial y extrajudicial de la empresa, siendo este su segundo nombramiento.

La compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C. LTDA se constituyó por escritura pública en la notaría primera de Quito, a cargo del doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha 12 de Junio de 1997.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

ALEXIS BENALCAZAR GARCIA.
SECRETARIO DE LA JUNTA

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de GERENTE DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C. LTDA., PROSIGUIENDO EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES.

Quito 25 de junio de 1999.

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

0200480240
Certifico la aceptación, fecha ut-supra.

ALEXIS BENALCAZAR GARCIA
SECRETARIO DE LA JUNTA.

NOTA.- La compañía se inscribió en el Registro Mercantil con número 128 de 27 de junio de 1997.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4721 del Registro de Nominamientos Tomo 130

Quito, a 11 AGO 1999

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. ROLANDO BECARRA
REGISTRO MERCANTIL
E.C. CANTÓN QUITO

Con fecha 11 de Agosto de 1999
LIBRO el nombramiento de Gerente
otorgado por Segufoaming C.L.
a favor de Juan Gonzalez L.
Quito, a 6 de Octubre de 1999



[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada
en: 403 Folios: 2

Quito, a 12 JUL 2001



[Signature]
Dr. Jorja Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C. LTDA., LLEVADA A
CABO EL DIA MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2.000.

En la ciudad de Quito, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. República No.476 y Almagro, quinto piso, hoy día martes 31 de Octubre del 2000 a las 16:00 horas se reúnen los siguientes socios:

- 1.- Señor Teniente Juan Carlos González Lombeida, propietario de 2.304 participaciones de un mil sucres cada una y con derecho a 2.304 votos.
- 2.- Señor Fabián Marcelo González Lombeida, propietario de 48 participaciones de un mil sucres cada una y con derecho a 48 votos.
- 3.- Señor Marcelo Alexis Benálcazar Garcia, propietario de 48 participaciones de un mil sucres cada una y con derecho a 48 votos.

CAPITAL SOCIAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (S/.2.400.000), equivalente a USD \$96 (Noventa y seis dólares de Norteamérica)

SOCIOS PRESENTES: TRES

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y presentes los tres socios que conforman la misma, estos por UNANIMIDAD, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, declarando que se encuentran validamente convocados y de acuerdo a la celebración de la presente acta y previamente en conocimiento de los puntos a tratarse y resolverlo de la siguiente manera:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING C.LTDA.
- 2.- FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES POR EFECTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL.
- 3.-REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Preside esta Junta la doctora Mónica Navas Males y actúa como Secretario el señor Teniente SP Juan Carlos González Lombeida, Secretario de la misma, de conformidad con los estatutos sociales de la compañía, quien manifiesta que el alistamiento efectuado de los socios, guarda relación con los registros de los Libros Sociales de la empresa que se encuentra bajo su cargo, verificando que se halla el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía y presentes los tres socios que la conforman.

Se solicita por parte de la Presidencia, que los socios de la compañía se pronuncien sobre los tres puntos planteados a tratar como orden del día, lo cual es aceptado en forma unánime por los socios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

Por parte de la Presidencia se ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el socio señor Fabian González Lombeida, quien manifiesta que es necesario otorgar mejor solvencia financiera a la compañía, y cumplir con lo mínimo legal que sobre el capital autoriza la Superintendencia de Compañías, para las compañías limitadas.

Analizada la moción propuesta, los socios de la compañía, en su totalidad y que representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, en forma unánime deciden aumentar el capital social de la compañía de S/2.400.000 que equivale a USD \$96; a la suma de veinte millones equivalente a \$800, mediante la emisión de 704 participaciones de un dólar cada una, por un valor de USD \$704, cuyo aumento se paga en las condiciones que mas adelante se expresan.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES POR EFECTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

Luego de tratado el primer punto del orden del día, por orden de la Presidencia se trata el segundo punto del orden del día, referente al pago de las nuevas participaciones para efectos del Aumento de Capital acordado, para lo cual los socios en UNANIMIDAD resuelven que el pago de las nuevas participaciones se efectúe de la siguiente manera:

a.- Mediante depósito en la cuenta única de la compañía, por cantidad de USD \$704 (SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE NORTEAMERICA).

Por lo expuesto, y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Socios deciden por unanimidad, realizar la siguiente distribución del Aumento de Capital aprobado, en relación a cada uno de los aportes en numerario que han efectuado los socios, forma de pago, de conformidad al siguiente cuadro comparativo:

SOCIO	CAP. ACTUAL	APRT. CAPITAL	PART U\$
Juan C. González L.	\$92.16	\$403.84	496.00
Fabián González L.	\$1.92	\$200.08	202.00
Marcelo Benálcazar G.	\$1.92	\$100.08	102.00
TOTAL	\$ 96.00	\$704.00	800.00

Cabe indicar que los socios han procedido a negociar sus participaciones con el objeto de que sus valores sean en números enteros.

TERCERA

OPERA EN LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING C. S. A.



Dentro del tercer punto del orden del día, los socios presentes deciden en forma voluntaria y unánime reformar la parte relacionada con los artículos segundo y tercero del estatuto de constitución los mismos que quedarían de la siguiente manera:

ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-

~~Las principales actividades de la compañía son: Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores.~~ *multi*
Asesoría en seguridad, implementación de estudios sobre seguridad mediante alarmas para viviendas, negocios o entidades bancarias dentro del país o fuera de él. La compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni de Arrendamiento Mercantil, como lo dispone la Regulación número 120-83 de Junta Monetaria.

ARTICULO TRES.- CAPITAL SOCIAL

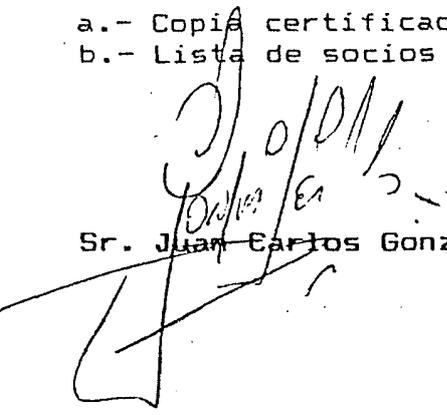
El capital Social de la compañía es de ochocientos dólares de Norteamérica, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una, las cuales son iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra pagado en su totalidad de acuerdo al depósito bancario acreditado en la cuenta de la compañía.

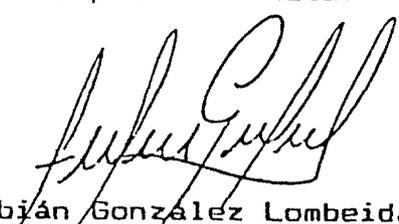
Como no hay más asuntos que tratar la Gerencia concede un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente el acta en unidad de acto, siendo aprobada en todas sus partes y por unanimidad, por lo que proceden a la firma todos los socios concurrentes.

Se levanta la sesión a las 17:30 horas

Forman parte del expediente de la Junta conforme al Reglamento de Juntas Generales, los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por el secretario de la presente Acta.
- b.- Lista de socios asistentes


Sr. Juan Carlos González L.


Sr. Fabián González Lombeida

[Handwritten signature]

Sr. Marcelo Alexis Benálcazar G.

[Handwritten signature]
Sr. Juan Carlos González L.
Secretario de la Junta

[Handwritten signature]

Dra. Mónica Navas Males
Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada
en: *[Handwritten]* Fojas: *[Handwritten]*



Quito, 12 JUL 2001

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón QUITO

0000010



CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL
SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING C.LTDA

Nombre del Socio	Capital Actual	Aporte de Capital	Nuevas Participaciones
Juan C. González Lombeida	U\$ 92,16	U\$403,84	496
Marcelo Benalcázar García	U\$ 1,92	100,08	102
Fabián González Lombeida	1,92	U\$200,08	202
Total	US 96,00	\$ 704,00	800

REPUBLICA DEL ECUADOR,
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA-HSA. 020098029-0

GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS

ESTADO: CASADO

ROL IVAR GUARANDA GABRIEL I

LIBRO DE DOCUMENTOS: 02 483 0059

REC. CIVIL: 02 483 0059

ROL IVAR GUARANDA

ANGEL POLYDO CHAVEZ 67

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233313122

CECULA SANDRA NATALI CARRILLO PUERTA

ESTADO SUPERIOR MILITAR

ROL RAMIRO GONZALEZ GRUEZO

MERCEDES CLEENCIA LOMBEIDA

QUITO 2078795

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0965178



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

17-06871 200980290

23/11/2000

GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS

APellidos y Nombre

PICHINCHA PROVINCIA QUITO PARROQUIA

BENALCAZAR

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada.

en: *[Signature]* Folios: *[Signature]*

QUITO a 12 JUL 2001

[Signature]

Dr. Jorge Machado Crespo
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, doce de julio del dos mil uno.

[Signature]

Dr. Jorge Machado Crespo
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000011

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4159, dictada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías Encargado, de la Superintendencia de Compañías, el 21 de Agosto del 2001; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las escrituras matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y de Constitución de dicha compañía, otorgadas en esta Notaría, 12 de Julio del 2001 y 12 de junio de 1997, respectivamente. Guito, 06 de Septiembre del 2001.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000012

REGISTRO MERCANTIL
- DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, (E)**, de 21 de agosto del año 2.001, bajo el número **3833** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1548** del Registro Mercantil de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2492 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CÍA. LTDA.**", otorgada el 12 de julio del año 2.001, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2373**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25432**.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-